

## Pusimos orden en las revisiones de tipos de interés

### Revisar los tipos de interés de los préstamos fijos ya sí es un derecho.

De todos es sabido hoy lo que venía pasando con los tipos de interés de los préstamos hipotecarios fijos: **quien pedía la rebaja se la daban**, quien no se enteraba seguía con el tipo que firmó en escritura.

Esta práctica, que no recogía ningún acuerdo y, por tanto graciable, **llevó a la Gerencia, a partir del 24 de septiembre, a no aplicarla en ninguna de las solicitudes**, que sepamos.

Nuestra crítica a esta acción unilateral fue, que no se hiciera mediante acuerdo con la representación social **y que no afectara a todo el mundo**.

En la adaptación de los acuerdos sociales, entre otras cosas, **conseguimos regular esta práctica como un derecho universal**.

“En aquellas operaciones formalizadas a tipo fijo en las que por evolución del mercado se produzca una diferencia sustancial entre los tipos contratados y los realmente vigentes en el momento, se podrá solicitar la adaptación del tipo de interés, siempre que la diferencia entre el tipo a modificar y el tipo actual sea mayor al 50% de aquel y, en cualquier caso, igual o mayor a dos puntos porcentuales.

La reducción a aplicar será el 50% de la diferencia entre el tipo de interés en vigor de la operación y el tipo de interés que se esté aplicando para las nuevas operaciones en el momento de la solicitud”

**Hoy, quien tenga el hipotecario libre a interés fijo, igual o superior al 3,293%, podrá solicitar la revisión de su préstamo.**

**¡Pide ya la rebaja de tu préstamo!**

**Si tienes alguna duda ponte en contacto con nosotros**

BOLETÍN DE AFILIACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS _____	
C.C.C. _____	CENTRO DE TRABAJO _____
DNI _____	CORREO-E PERSONAL _____
<i>Fírmalo y envíalo por valija a CC.OO.</i>	

